



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE SEPTIEMBRE DE 2010	7098
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 26952

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 300/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO COTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el licenciado JESÚS JIMÉNEZ SANTOS, con fecha cinco de julio del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCERO DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESUS JIMENEZ SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original; constancia de Catastro de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; licenciado JOSÉ CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ; certificado negativo de no propiedad, expedido por la Registrador Público de la propiedad y el comercio, licencia FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Constancia de propiedad, expedido por el delegado municipal del poblado de Soyataco; y traslado que acompaña, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO COTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio Rústico, ubicado en el camino vecinal, del Poblado Soyataco, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual

consta de una superficie de 889.92 m2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 49.00 metros, con HERMELINDA SANTOS HERNÁNDEZ, Al Sur en 46.90 metros, con camino vecinal; Al Este en 23.35 metros con ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA; Al Oeste en 14.80 metros con MIGUEL A. JIMÉNEZ SANTOS.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: HERMELINDA SANTOS HERNÁNDEZ, ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA y MIGUEL A. JIMÉNEZ SANTOS, quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Soyataco, de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos

convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades" de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico, ubicado en el camino vecinal, del Poblado Soyataco, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 889,92 m² (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) bajo las siguientes-----

medidas y colindancias: Al Norte en 49.00 metros, con HERMELINDA SANTOS HERNÁNDEZ; Al Sur en 46.90 metros, con Camino vecinal; Al Este en 23.35 metros con ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA; y Al Oeste en 14.80 metros con MIGUEL A. JIMÉNEZ SANTOS, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Constitución número 54 Altos del Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, autorizando para oír y reciba en su nombre documentos, a la C. GRISELDA DE LOS SANTOS TRIANO OVANDO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ, PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.
LAS SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 26948

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 576/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSAURA POTENCIANO CACERES, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

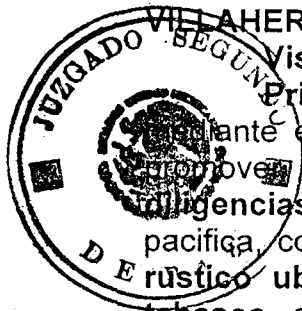
JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Se tiene por presentada a **Rosaura Potenciano Cáceres**, ante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, publica, de buena fe y de carácter de propietaria del **predio rústico ubicado en la ranchería Medellín y Pigua, municipio del centro, tabasco**, el cual contiene una superficie de 146.50 metros cuadrados (ciento cuarenta y seis punto cincuenta metros cuadrados), con una superficie construida de 293.00 metros cuadrados (doscientos noventa y tres metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al noreste:** en 11.00 metros con centro de salud; **al suroeste:** en 09.00 metros con andador sin nombre; **al sureste:** en 15.00 metros con Jorge Ruiz y **al Noroeste:** en 14.50 metros, con Aura R. Gómez Aguilar, quedando catastrado bajo la cuenta 023645, clave catastral 55-0236-000045.

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Jorge Ruiz y Aura R. Gomez Aguilar, con domicilios ubicado en la ranchería Medellín y Pigua del municipio de centro de esta ciudad**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que



manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto: Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

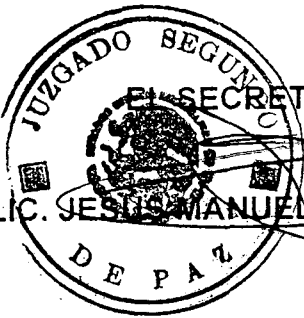
Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera ciento cuarenta y nueve, colonia centro de esta ciudad, autorizando para los mismo efectos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Cardoza Valencia y Roció Hernández de la Cruz.

Sexto.- De conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, téngasele a la parte actora designado como abogado patrono a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, para todos los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Maria Del Socorro González Valencia**, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado **Jesús Manuel Hernández Jiménez**, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.

- - -Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-


 EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 26946

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 366/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **LUCIO ORTIZ VALENCIA**, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUCIO ORTIZ VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: una copia certificada de un acta de nacimiento con número de control 190087, expedida por el oficial número Uno del Registro Civil de las personas licenciado Leopoldo Rodríguez Sánchez, a nombre LUCIO ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática original de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha siete de diciembre del año dos mil tres y una copia fotostática; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de LUCIO ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática; original del oficio SC/DC/160/2009 expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de LUCIO ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática; un plano original y una copia fotostática; original de una constancia de residencia expedida por el delegado municipal del Poblado Simón Sarlat ciudadano Pasteur Ortiz Moha a favor de LUCIO ORTIZ VALENCIA, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve y tres traslados; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 425.60 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 18.30 M2 con calle José María Morelos; AL SURESTE: 25.67 M2 con DISNER ORTIZ VALENCIA; AL SUROESTE: 14.86 M2 con CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA y AL NOROESTE: 29.95 m2 con acceso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano LUCIO ORTIZ VALENCIA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus derechos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes: DISNER ORTIZ VALENCIA y CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA, el ubicado en la calle José María Morelos sin número, Poblado Simón Sarlat perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco.----

Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen

domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra Legislación civil no reconoce esa figura, se le señale para tales efectos los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Civil Vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ** y a los pasantes de Derecho **ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PÉREZ** y **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O**, autorización que se le tiene por hecha.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE."---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE.

EL C. JUEZ DE PAZ

LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No.- 26950

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CRISPIN SANCHEZ GARCIA, EN FECHAS TREINTA DE JUNIO Y VEINTICUATRO DE AGOSTO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO TREINTA DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, ejecutante en el presente juicio y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: consistente en:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la cerrada de la calle Constancio Valenzuela, Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 metros con propiedad de hermanos MAR RODRIGUEZ; al Sur, en 25.00 metros con propiedad de FERNANDO VALENZUELA; al Este, en 05.00 metros con calle Constancio Valenzuela; y al Oeste en 05.00 metros con propiedad de ANTONIA CAMPOS; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 359, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7492, a folio 76 del libro mayor volumen 26, con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 diez de Septiembre de 2009.- EL EMBARGO JUDICIAL. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:44 horas fue inscrito bajo el número 2423, del libro general de entradas; a folios 12835 al 12837 del libro de duplicados volumen 53. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 7,492, a folio 76 del libro mayor volumen 26.- Recibo número 01798680-4973645-4975066, el cual esta a nombre de CRISPIN SANCHEZ GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el de su valor, es decir, la cantidad de \$215,100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la segunda subasta; menos el diez por ciento del valor de la segunda subasta, es decir, la cantidad de \$193,590.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) precio que servirá como base para la tercera subasta siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de tercera almoneda.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las doce horas del catorce de julio de dos mil diez.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTICUATRO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO, parte ejecutante en este asunto, en su libelo que se provee, se señalan de nueva cuenta las doce horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil diez, para llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos.

Elabórense los avisos y edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE SIETE DE DOS MIL DIEZ.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 26913

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **00272/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A DE C.V, en contra de **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DE VILLAHERMOSA S.A DE C.V, FREDDY TOMÁS HERNÁNDEZ REYES, SOFÍA ISABEL VILLADARES GARCÍA y VICENTE MEDINA RAZO**, con fecha trece de agosto del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA**, con su escrito de cuenta con el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que se le diera mediante el proveído de fecha veintiocho de junio último, y al respecto señala como domicilio de la parte acreedora reembargante Tabagas S.A. de C.V. el ubicado en Francisco Javier Mina número 503 colonia Centro de esta ciudad, lo anterior de conformidad con el numeral 473 del código federal de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Así mismo se tiene al ocurrente manifestando su interés en sacar a remate únicamente el predio ubicado en el lote número 9 manzana 6 de la calle uno sur, Fraccionamiento San Ángel, ubicado en la carretera a Acachapan y Colmena de esta ciudad, con una superficie de 105 metros cuadrados, propiedad de la demandada **SOFIA VALLADARES GARCÍA**; así mismos se reserva el derecho para rematar el otro inmueble propiedad del Señor Freddy Tomas Hernández Reyes, así como los muebles embargados.

TERCERO. Ahora bien, tomando en consideración los vertido por el ocurrente en su libelo de cuenta, en el cual manifiesta que se reserva de rematar los demás bienes embargados en autos hasta en tanto se considere necesario, además de que en el bien que solicita sea sacado a remate, no es acreedora reembargante Tabagas S.A de C.V.; en consecuencia, se reserva de notificar a dicho acreedor.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Ubicado en el lote número 9 manzana 6 de la calle uno sur, Fraccionamiento San Ángel, ubicado en la carretera a Acachapan y Colmena municipio del centro, Tabasco, constante de una superficie de 105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al **noroeste** 7 metros con calle uno sur; al **sureste** 7 metros con lote número 10, al **noreste** 15 metros con lote 7; y al **suroeste** 15 metros con lote número 11 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco bajo el predio número 146778 número de folio 78 del libro mayor volumen 579; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

De conformidad con el numeral 472 del código federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL


LIC. PILAR AMARO TEJERO



No. 26932

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. VALDRAMINA VAZQUEZ MAGAÑA.

En el expediente número **00761/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, promovido por la ciudadana MARINA PIÑÓN MEDINA, con fechas uno de diciembre del dos mil ocho y veintiséis de febrero del presente año, se acordaron dos resoluciones que en lo conducente copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana MARINA PIÑÓN MEDINA con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento ordenado en la prevención de fecha diez de octubre de este año, asimismo exhibe en copias certificadas por el Juzgado Primero Penal del Centro, Tabasco, Contrato de Compraventa con número de folio 181/01 y una escritura que contiene contrato de compraventa original, mismo que se agregan a autos para tales efectos.-----

SEGUNDO.- Por presentada la ciudadana MARINA PIÑÓN MEDINA por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) escritura copia certificada con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, respecto del predio de su propiedad ubicado en el LOTE NUMERO 69-A, DE LA DE LA MANZANA NÚMERO 27, ZONA NÚMERO 1, DE LA COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ DE ESTA CIUDAD; constante de una superficie de 117 M2. (ciento diecisiete metros cuadrados), Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.33 metros con lote 69. AL SUR: 7.33 metros con demasia. AL ESTE: 16 metros con lote 57 y 58. Y AL OESTE, 16 metros con lote 32.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 848, 850, 858, 951, 961, 969, 970 y demás relativos del Código Civil; y, 161, 166, 169, 710, 711, 714, 791, 756, 757, 758, 759, 761 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Téngase al promovente por designando como perito al Ingeniero JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS, quedando a cargo del ocurso la presentación del mencionado profesionista, quien en caso de aceptación ---

deberá protestar y aceptar el cargo conferido por escrito dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a la notificación del presente proveído; quedando obligado a comparecer al desahogo de la audiencia respectiva.---

QUINTO.- Así mismo, se requiere a las colindantes VALDRAMINA VASQUEZ MAGAÑA y/o VALDRAMINA VASQUEZ MAGAÑA Y ARGELIA VASQUEZ MAGAÑA y/o ARGELIA VASQUEZ MAGAÑA, quienes tienen su domicilio ubicado en la cerrada Progreso número 119, de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad Capital, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a la notificación de este auto, presenten ante este Juzgado sus títulos de propiedad correspondientes y nombren perito si así lo desean y estiman pertinentes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la diligencia respectiva. Asimismo requiéraseles para que señalen de que orientación son las colindancias antes mencionadas.---

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 759 y 760 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de apeo y deslinde respecto del predio motivo del presente juicio, debiendo comparecer al desahogo de dicha diligencia la parte actora y los colindante, quienes deberán comparecer en compañía de los peritos que en su caso sean designados en la presente causa, debiendo traer consigo identificación personal y a satisfacción de este Juzgado, al momento de la diligencia respectiva, quedando dicho desahogo en términos de los puntos solicitados por el promovente al ofrecer la prueba pericial, ya que la autoridad actuante, en compañía del promovente, de los colindantes, y de los peritos que en su caso se designen en la presente causa, desahogaran los puntos que en derecho procedan, para el apeo y deslinde solicitado.-----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA AVENIDA QUINTÍN ARAUZ NÚMERO 105 ALTOS, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, SANDIVEL GIL VILLEGAS Y CARMITA SANCHEZ MARTINEZ y a los pasantes de derecho LOURDES JIMENEZ MENDEZ, LILY DOLORES PÉREZ CASAU, DAINET TORRES CUSTODIO Y ADRIAN VELAZQUEZ RAMIREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana MARINA PIÑON MEDINA parte actora, en su escrito de cuenta, toda vez que aun y cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, ante la imposibilidad de localizarla y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, resulta procedente lo peticionado por la parte actora y se ordena notificar a la ciudadana VALDRAMINA VAZQUEZ MAGAÑA, por medio de edictos al que deberá insertarse el presente proveído, que se publicará por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que la colindante VALDRAMINA VAZQUEZ MAGAÑA, comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para dar cumplimiento al punto quinto del auto de inicio de primero de diciembre de dos mil ocho, empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para ---

los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo civil vigente.----

SEGUNDO.- Respecto a notificar a la ciudadana ARGELIA VAZQUEZ MAGAÑA, fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, es de decirle que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que la colindante no fue requerida para señalar domicilio en esta ciudad.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ÉSTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26930

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 785/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TRINIDAD PEREZ PEREZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Trinidad Pérez Pérez, solicitante en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto del veinticinco de noviembre del dos mil nueve. Agréguese a los autos, se acuerda.---

SEGUNDO.- Por presentado al ciudadano Trinidad Pérez Pérez, con su escrito inicial de solicitud y anexos consistentes en: 01 constancia de posesión, 01 constancia de residencia, constancia de certificado de no inscripción a nombre de persona alguna, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha veintisiete de octubre del año actual, un plano original, un estado de cuenta, una orden de venta, un recibo de Telmex y dos traslados promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 9, de la Fracción Independencia del Fraccionamiento Olmeca, de esta Ciudad Capital, con una superficie actual de 215.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.80 metros con Prolongación Congreso de Chilpancingo, Al Sur 8.80 metros con Fraccionamiento Olmeca, Al Este 24.54 metros, con -----

Alejandro Enrique Moreno Collado, y Al Oeste 24.54 metros con Iglesia Adventista.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Agente del Ministerio Público Adscrito, para su publicación que en derecho le corresponde.----

CUARTO.- Como lo establece el numeral 755, fracción I, del Código Procesal Civil, en correlación con el diverso 1318 del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet para la intervención que en derecho compete; asimismo notifíquese a los colindantes Alejandro Enrique Moreno Collado, con domicilio en Prolongación Congreso de Chilpancingo número 10, del Fraccionamiento Olmeca, y a Samuel Sánchez Hernández, como representante de la Iglesia Adventista, siendo su domicilio el ubicado en Prolongación Congreso de Chilpancingo número 08 del Fraccionamiento Olmeca para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en el que sean notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, así como para que presencien el examen de los testigos, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, requiriéndolos a demás, para que en el mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo dispone el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del ---- Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese -----

publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble: así, también expídase los edictos correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Este punto se reserva hasta en tanto se haya dado cumplimiento al punto cuarto del presente auto.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ejido número 106-A, de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para oírías y recibirlas, a los licenciados Fernando Arturo Gallardo Ramón, Ernesto Flores de la Cruz, María Enedina Zapata Ramos y a la estudiante en derecho Sonia Gutiérrez Fuentes, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.---

Asimismo se tiene por otorgando Mandato Judicial al licenciado Fernando Arturo Gallardo Ramón, en razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la secretaría para que comparezcan el otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar su cédula profesional, a ratificar y aceptar el Mandato, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE JULIO DE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.**

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No. 26912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 628/2007**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS NEIRA HERNÁNDEZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO **EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ**, EN CONTRA DE **EDEN RAMÍREZ GONZÁLEZ**, EN SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En seis de agosto del dos mil diez, la secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez con el escrito suscrito por el licenciado **EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ**, recibido el nueve de julio del presente año. Conste.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado **EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibido por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ciudadano **RENE LÓPEZ RAMÍREZ** e ingeniero **OSVALDO RAMÍREZ BROCA**, perito designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y más que los mismos son coincidentes se aprueban para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes muebles:---

a).- VEHÍCULO HONDA de la línea ACCORD, color plata, con placas de circulación WLB-1559 del Estado de Tabasco, con número de serie 3HGCG5648YG001454, con número de motor F23A13401916, cuatro puertas, modelo 2000; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional),

siendo postura legal para el remate de dicho vehículo, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

b).- VEHÍCULO ALTIMA de la línea NISSAN, color Champagne, con cuatro puertas, modelo 2000, tipo Sedan, número de motor QR251030742, número de serie 11E52CI04826, con placas de circulación WLN-5157 del Estado de Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho Vehículo, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, por y ante la secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 26934

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0689/2009**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **RAMÓN QUIROGA MAYO**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA **ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA**, EN CONTRA DE **CARLOS MADRIGAL BERNAL**, EN FECHAS SEIS DE MAYO Y CUATRO DE AGOSTO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARÓN DOS PROVEIDOS, MIŞMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO SEIS DE DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, la cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional).---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el lote 11, manzana 37, de la zona 1, del Poblado C-33,20 de Noviembre de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 447.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 06.03 metros con calle tres; Al Sur, en 09.83 metros con andador sin nombre; Al Este, en 56.54 metros con solar 12; y Al Oeste en 56.53 metros con solar 10; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 294, del Libro General de entradas, a folios 822 al 823, del libro de duplicados volumen 44, quedando afectado el predio 37392, a folio 142 del libro mayor volumen 161; con la siguiente nota de inscripción: DOC. PÚBLICO No. 33099.- EMBARGO JUDICIAL. Sobre el predio de la nota 1 del frente, deducido del expediente 689 /2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Ramón Quiroga Mayo, en su carácter de endosatario en procuración de ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, en contra de CARLOS MADRIGAL BERNAL, por \$250,000.00 M.N., como suerte Principal.- Inscrito el 14-Diciembre-2009, a las 12:14 horas, a folios del 17501-17504 duplicados 53; según oficio 3638 de fecha 25-Noviembre-2009, grado por el Juez Segundo Civil de primera Instancia M.D. Jorge Guadalupe Jiménez López; el cual está a nombre de CARLOS MADRIGAL BERNAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al

diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del primero de julio de dos mil diez.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS TABASCO, AGOSTO CUATRO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Como lo solicita ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, parte ejecutante en este asunto, en su libelo que se provee, se señalan de nueva cuenta las **diez**----

horas del veintiuno de septiembre de dos mil diez, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos.---

Elabórense los avisos y edicto respectivos.----

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, ante el secretario Judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTE DE DOS MIL DIEZ.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No. 26937

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
 DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 545/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO FRANCISCO OCAÑA CADENA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GLORIA CONTRERAS PÉREZ, SEGUIDO POR LOS LICENCIADOS FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CASTILLO, ACTUALMENTE SEGUIDO POR ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO MADRIGAL ALEJANDRO, EN SU CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, autorizando de la parte actora en términos del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, en razón de las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomo en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que este se ubica, entre otros, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio ubicado en la Colonia Gaviota Sur, Sector San José, calle Cambio Real San José número 329 ó 319, constante de una superficie de 105.44 M2 (CIENTO CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 74.80 M2 (SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 13,59 metros, con lote 31; Al Sureste en 7.71 metros, con camino Real a San José; Al Noreste, en 7.81 metros, con

Luvia Xochilt López Pérez y Al Suroeste, en 13.59 metros, con Luvia Xochilt López Pérez. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1600, del libro general de entradas, a folios del 11401 al 11402 del libro de duplicados, volumen 129, quedando afectado el predio número 87544 a folio 94 del libro mayor volumen 341, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$273,000.00 (Doscientos Setenta y tres mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciense la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No.- 26947

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **550/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **RAMÓN FERRAEZ DURAN**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA **FLORA MARTÍNEZ MAZA**, EN CONTRA DE LA CIUDADANA **LORENA ROSALES RODRÍGUEZ**, SE DICTO UN PROVEÍDO DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que el acreedor reembargante (INFONAVIT) no designó perito valuador de su parte, dentro del termino concedido para ello; según computo secretarial visible a folio ochenta y cinco vuelta de autos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio reformado en el diario oficial de la federación el seis de junio de dos mil seis, se le tiene por perdido su derecho que para tal efecto dejo de ejercitar, dentro del termino de ley.

SEGUNDO.- Por presente la Ciudadana **FLORA MARTÍNEZ MAZA**, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código antes citado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano ubicado en la calle Laguna Machona número 110 de la Colonia La Manga III de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 65.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con la Señora Victoria Reyes

Contreras, AL SUR 7.00 metros con calle Laguna Machona, ESTE 9.00 metros con lote 27 propiedad de Luis Martínez Muñoz, AL OESTE 9.80 metros con Servidumbre Legal de Paso. Inscrito bajo el número 095 del libro general de entradas a folios del 483 al 493 del libro de duplicados volumen 127. quedando afectado por dicho acto y contrato el predio numero 159,888, folio 188 del libro mayor volumen 631.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

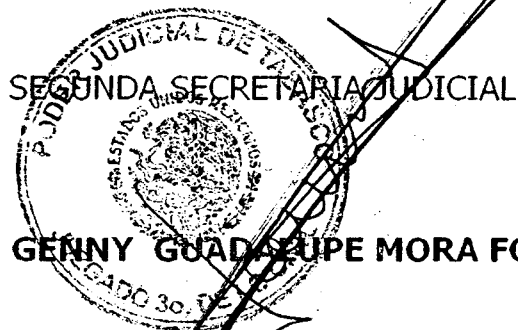
TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,



SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No.- 26935

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN ACOSTA CALDERÓN, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Román Acosta Calderón, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústica ubicado en la ranchería Torno Largo primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 7,975.39 metros cuadrados (siete mil novecientos setenta y cinco metros, treinta y nueve centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 81.65 metros con Rene Navarro Meléndez; al Suroeste en seis medidas 10.00, 14.16, 14.37, 15.34, y 14.84, con Francisco Cornelio López y 44.21 metros con calle Privada; al Noroeste en 77.11 metros con Vicente Antonio Hernández Cupil y al Sureste: en 41.57 metros con Rene Navarro Meléndez y al Sur en 55.26 con Antonia Calderón Palomeque.-----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Rene Navarro Meléndez, Francisco Cornelio López, Vicente Antonio Hernández Cupil y Antonia Calderon Palomeque, todos con domicilios ubicado en la ranchería Torno Largo Primera Sección del municipio de Centro Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun

las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero dos mil ciento uno, esquina con la calle Mariano Abasolo, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio, así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, autorizando para tales efectos.---

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionistas tienen sus cédulas inscritas en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, se le tiene por hecha dicho nombramiento.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No.- 26936

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 578/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FIDENCIO JIMENEZ VILLEGAS, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Fidencio Jiménez Villegas, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústica ubicado en la ranchería Ribera de las Raíces del municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene superficie de 6,503.25 metros cuadrados (seis mil quinientos tres metros, veinticinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 67.93 metros con Miguel Jiménez Villegas (actualmente Sebastiana Pérez Cruz, al Sureste en 113.36 metros con José Ramón Sarao Mendoza; al noroeste en 67.74 metros con camino vecinal y al suroeste: en 71.55 metros con Lili Pérez Rodríguez.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Sebastiana Pérez Cruz, José Ramón Sarao Mendoza y Lili Pérez Rodríguez, todos con domicilio ubicado en la ranchería Ribera de las Raíces del municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará para la testimonial.----

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida veintisiete de febrero dos mil ciento uno, esquina con la calle Mariano Abasolo, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio, así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, autorizando para tales efectos.----

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionistas tienen sus cédulas inscritas en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, se le tiene por hecho dicho nombramiento.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No.- 26933

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **571/2010**, relativo AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana Luz María García Contreras, con fecha quince de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A JULIO QUINCE, DE DOS MIL NUEVE.-----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

Primero.- Por presentado la ciudadana **Luz María García Contreras**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia del contrato de cesión de derecho, plano, certificado de libertad de gravamen, y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en el interior de la calle Campo Mazateupa número 101, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco, 2000, de esta ciudad, con una superficie de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 10.00 metros con campo deportivo; al Sur: en 10.00 metros, con Alberto Vázquez Rosas, hoy actualmente por Marina Lugo Martínez; al Este: en 6.00 metros con José Humberto Cupil Díaz; y al Oeste: en 6.00 metros con área verde.-----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Marina Lugo Martínez,, en su domicilio ubicado en la calle Campo Jalupa número 107, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, al ciudadano José Humberto Cupil Díaz, en la calle Campo Jalupa número 103-B, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, pertenecientes al municipio de Centro, Tabasco.----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se ---

requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.-----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

SEXTO.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados Juan Manuel Camacho Delgado, Nancy del Carmen Chable Real y Martha Patricia Sánchez Soberano.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sántés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles, rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No. 26940

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 712/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROMAN ALVAREZ VILLEGAS, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN ALVAREZ VILLEGAS con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un plano original, Un certificado de no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Estancia Vieja Primera Sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,965.70 metros cuadrados (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA METROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte dos medidas 37 metros con carretera Villahermosa, Reforma sin número y 20.00 con ROMAN ALVAREZ VILLEGAS; Al Sur 52.50 metros, con la señora MARIA CRUZ ZARRAZAGA GONZÁLEZ; Al Oeste dos medidas 52.40 metros con paso de servidumbre y 19.60 con ROMAN ALVAREZ VILLEGAS; Al Este 93.17 metros, con paso de servidumbre; con un derecho de vía con una medida de 5.83 metros.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a la colindante MARIA CRUZ ZARRAZAGA GONZÁLEZ en el--

domicilio ubicado en la Rancharía Estancia Vieja Primera Sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 805, Colonia Tamulté de las Barrancas de este municipio del Centro, Tabasco, y autorizando para tales efectos, al licenciado PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE
PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No. 26951

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente Civil número **565/2010**, se inicio el procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Francisco León Jiménez, con fecha catorce de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO, A JULIO CATORCE, DE DOS MIL
NUEVE.---

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.-----

Primero.- Por presentado el ciudadano Francisco León Jiménez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: copia de constancia de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, oficio de la Subdirección de Catastro y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Pagua, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 257.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 10.30 metros con Miguelina López Silva; Al Sur: en 11:00 metros, con Matea León Jiménez; Al Este: en 23.00 metros con calle sin nombre; y Al Oeste: en 24.20 metros con Miguelina López Silva.-----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Miguelina López Silva y Matea León Jiménez, con domicilios en la Ranchería Medellín y Pigua, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.--

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322, del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la

solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Quinto.- En término del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, y

autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así al pasante de derecho Guadalupe Yeraña Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, designado como su abogado patrono a los primeros de los nombrados.-----

Séptimo.- Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al Este en 23.00 metros con calle sin nombre, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les designará las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----- Doy fe.---
Dos firmas Ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ.

-2-3

No. 26914

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **474/2007**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Apoderada Legal de **UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO S.A. DE C.V.**, en contra de los ciudadanos **MARIANO FERNANDO MUÑOZ GRANIEL, MARISELA GRANIEL TIRADO Y JORGE ADRIAN OJEDA ARTEAGA** con fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:----

PRIMERO.- Toda vez que los ejecutados **MARIANO FERNANDO MUÑOZ GRANIEL, MARISELA GRANIEL TIRADO Y JORGE ADRIAN OJEDA ARTEAGA**, no exhibieron el avalúo que les fue requerido en el punto cuarto del auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, en consecuencia de conformidad en los artículos 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y por lo consiguiente, atento a lo previsto por el diverso 577 fracción II del Código en cita, se les tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ejecutante mediante escrito del uno de junio del actual.-

SEGUNDO.- Tomando en consideración que con el escrito de fecha uno de junio del año dos mil diez, se exhibió un avalúo practicado por el ingeniero **EDUARDO ASCENCIO VALENCIA**, perito valuador autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, respecto del predio dado en garantía hipotecaria en esta cauda, donde se le fijó como valor comercial al inmueble la cantidad de \$1,326,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), por lo que la suscrita juez y en virtud de lo previsto por el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tomando en cuenta que ninguna de las partes exhibió avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del numeral citado, toma como base para el remate el primero en tiempo, es decir el avalúo presentado por la parte ejecutante, teniéndosele a los demandados por conformes con el mismo. Así pues y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutiveos cuarto y quinto, en términos de los numerales 383, 384, 385 y demás relativos aplicables del Código en la materia, se procede a ejecutar la sentencia definitiva de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete.----

TERCERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA**, en su carácter de abogado patrono de **MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Apoderada Legal de **UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO S.A. DE C.V.**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434, 435 y 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Lerdo número 208 (doscientos ocho) de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 95.03 M2 (noventa y cinco metros con tres centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.91 metros con propiedad de **MANUEL GRANIEL SASTRE**, AL SUR 16.91 metros con propiedad de **IRENE GRANIEL SASTRE**; AL ESTE 5.62 M2 con la calle Lerdo y AL OESTE 5.62 metros con propiedad de la señora **CARLOTA GRANIEL SASTRE**, que incluye una construcción de 240.87 m2

(doscientos cuarenta metros con ochenta y siete metros cuadrados, compuesta de tres plantas: Planta baja: Comercio, Comedor, Sala, Cocina; Planta Alta: Tres Recamaras y dos Baños y Azotea: tres recámaras y dos Baños; contenido en el contrato de apertura de crédito de habilitación o Avío con garantía hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el siete de noviembre del año dos mil tres, bajo el número 2012 del libro general de entradas, Quedando afectado por dicho contrato el predio número 11883 folio 150 del libro mayor volumen 52, lo anterior tomando como base para el avalúo presentado por el perito de la parte actora, y postura legal para remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo referido en el punto que antecede.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Cerrada de Otto Wolter Peralta sin número del Boulevard Leandro Rovirosa Wade Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, Lo anterior anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de-

mayor circulación en la entidad en convocación de postores; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio; a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEÓN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, APRA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No.- 26949

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----- JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: Una copia al carbón de notificación catastral; una copia simple fotostática de manifestación catastral; una copia simple fotostática de un plano; un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciada María Enriqueta Moreno Farias, de fecha catorce de julio del año dos mil diez, una copia simple fotostática de una constancia positiva, a nombre de CRUZ BARRERA ABRAHAM ALBERTO, expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro, de fecha cinco de julio del año dos mil diez; copia simple fotostática del oficio SG/DRPPyC/2747/2010, a nombre de ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciada María Enriqueta Moreno Farias, de fecha veintiuno de junio del año dos mil diez; un recibo original de pago del impuesto predial; original de la escritura pública número cuatro mil setenta, de fecha cuatro de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público número veintisiete del estado, la cual contiene contrato de compraventa; y un traslado, promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Alvaro Obregón número 1, lote A, Colonia Centro, perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 8.64 m2. Con las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE: 4.80 mts, y colinda con propiedad del C. ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA;

AL NORESTE: 1.80 mts, y colinda con propiedad de la C. VIOLETA DEL ANGEL GONZALEZ; al SUROESTE: 4.80 mts, y colinda con la calle Alvaro Obregón y al SURESTE: 1.80 mts. y colinda con el pasillo de acceso.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 255/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice una persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las

listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de la colindante por el lado NOROESTE: VIOLETA DEL ANGEL GONZALEZ, con domicilio ubicado en calle Cuauhtémoc número 111, colonia Centro de esta misma ciudad, notifíquese a dicha colindante, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.----

OCTAVO.- Téngase al promovente ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio Número. 107-B, de la calle Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y las ciudadanas ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ y LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal Civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que pata tal efecto se lleva en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26911

R.F.C. CACR640419458

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO
NOTARIO NUMERO CINCO
27 DE FEBRERO NUM. 630
TEL 312-06-71 312-46-75
VILLAHERMOSA, TABASCO.

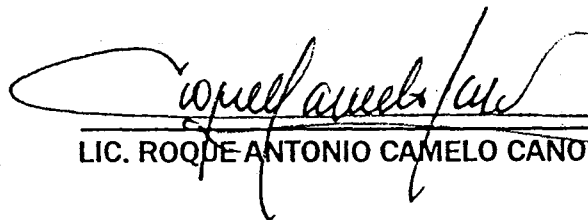
CED.PROF.No. 1511985

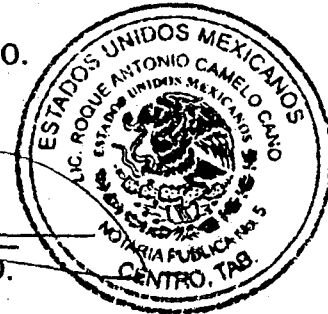
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,482 VOLUMEN 112 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010, EL SEÑOR RAMON GARCIA DE LA ROSA, OTORGO EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO RAMON GARCIA RAMOS.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Agosto del año 2010.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.


LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.



*gafr.

No.- 26945

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR AMALIO ORTIZ VALENCIA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **AMALIO ORTIZ VALENCIA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: un original certificada de un acta de nacimiento con número de control 76654, expedida por el oficial número Uno del Registro Civil de las personas licenciado **LEOPOLDO RODRIGUEZ SANCHEZ** a nombre **AMALIO ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; original de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha siete de diciembre del año dos mil tres y una copia fotostática; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **AMALIO ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; copia al carbón con sellos originales del oficio SC/DC/155/2009 expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **AMALIO ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; un plano original y una copia fotostática; original de una constancia de residencia expedida por el delegado municipal del Poblado Simón Sarlat ciudadano **Pasteur Ortiz Moha** a favor de **AMALIO ORTIZ VALENCIA**, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve y tres traslado; promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con

una superficie de 425.60 m², con las medidas y colindancias siguientes: **al NORESTE: 16.63 M2** con **CARLOS ORTIZ VALENCIA**; **al SURESTE: 26.09 M2** con acceso; **al SUROESTE: 16.35 M2** con **ROYDHER ORTIZ VALENCIA** y **al NOROESTE: 26.13 m2** con **JULIO CESAR APARICIO ORTIZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **AMALIO ORTIZ VALENCIA**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad,

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado; se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligencia en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **CARLOS ORTIZ VALENCIA, ROYDHER ORTIZ VALENCIA y JULIO CESAR APARICIO ORTIZ**, todos con domicilio ubicado en la calle **José María Morelos sin número, Poblado Simón Sarlat perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco.** Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los **tableros de avisos del juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado,** autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ** y a los pasantes de Derecho **ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PEREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O,** autorización que se le tiene por hecha.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO,** QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas **DE TRES EN TRES DIAS.**-----

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No. 26680

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 304/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MIGUEL MIRANDA LARA**, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Miguel Miranda Lara, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de dos de febrero de dos mil diez; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demandada y se acuerda en los siguientes términos.----

Segundo.- Se tiene por presentado a Miguel Miranda Lara, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistente en una constancia original, cuatro recibos de pago de impuesto predial, once recibos de pago de impuesto predial, copia de una credencial de elector un plano original, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial no contencioso diligencias de información de Dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en Playas del Rosario, municipio de Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene una superficie de (21-17-94.456)m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 391.83 metros, con Pedro Hernández Jiménez; Al Sur: 395.77 metros, con Manuel Antonio Román Román; Al Este, tres medidas 431.49 metros Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olán 4.27 metros calle de acceso y 63.62 metros con Pedro Hernández Jiménez; y Al Oeste: en 584.95 metros, con Nicolás Miranda Jiménez.-----

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2,24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Pedro Hernández Jiménez, Manuel Antonio Román Román, Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olán, Pedro Hernández

Jiménez, Nicolás Miranda Jiménez, todos con domicilios en la Villa Playas del Rosario de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco I. Madero cuatrocientos once, Villa Playas del Rosario de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera.---

Séptimo.- Advertido de la revisión efectuada al libro de cédula que se lleva en este juzgado se puede apreciar que el licenciado Jorge Pérez Oropeza no tiene su cédula inscrita, por tal motivo no ha lugar al nombramiento de Abogado Patrono.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

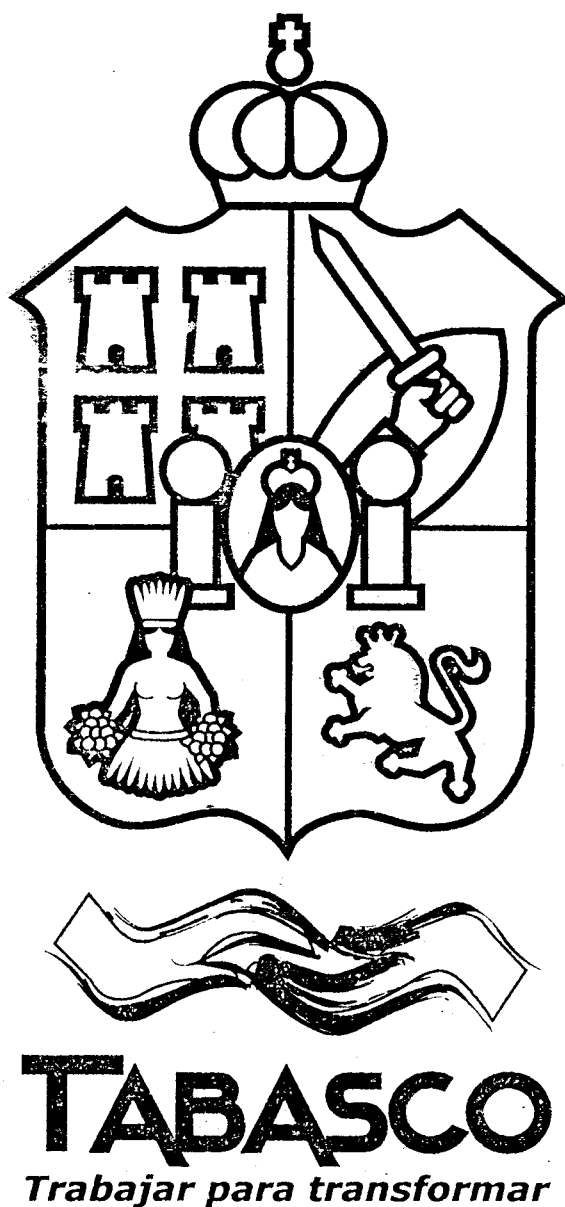
Así lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26952	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 300/2010.....	1
No.- 26948	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 576/2009.....	3
No.- 26946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 366/2009.....	5
No.- 26950	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 683/2007.....	7
No.- 26913	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00272/2007.....	8
No.- 26932	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE EXP. 00761/2008.....	10
No.- 26930	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 785/2009.....	12
No.- 26912	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 628/2007.....	14
No.- 26934	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0689/2009.....	15
No.- 26937	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2007.....	17
No.- 26947	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 550/2006.....	18
No.- 26935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 577/2010.....	21
No.- 26936	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 578/2010.....	22
No.- 26933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 571/2010.....	23
No.- 26940	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 712/2010.....	24
No.- 26951	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 565/2010.....	25
No.- 26914	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 474/2007.....	27
No.- 26949	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 255/2010.....	29
No.- 26911	AVISO NOTARIAL C. RAMON GARCÍA RAMOS.....	31
No.- 26945	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 370/2009.....	32
No.- 26680	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2010.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.